

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0078-2016-INIA

Lima, 02 MAYO 2016

VISTOS:

El Oficio N° 240-2016-INIA-EEAA-C/D, de fecha 19 de abril de 2016, de la Unidad Ejecutora 018 Estación Experimental Agraria Andenes – Cusco, el Memorando N° 041-2016-INIA-OA, de fecha 20 de abril de 2016, de la Oficina de Administración, y el Informe Técnico N° 023-2016-INIA-OPP/UPRE, de fecha 20 de abril de 2016 de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016 se aprobó, entre otros, el presupuesto del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, y por Resolución Jefatural N° 0315/2015-INIA, de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2016 por el monto ascendente a S/ 193 059 403,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante el Oficio N° 240-2016-INIA-EEAA-C/D, de fecha 19 de abril de 2016, el Director de la Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco, en coordinación con la Alta Dirección del INIA, solicitó recursos presupuestales a fin de atender acciones urgentes, tales como, la refacción de la casa hacienda, de los almacenes, conclusión del establo y la cosecha y post cosecha de los semilleros y la operatividad del bus, hasta por un monto de S/ 450 000,00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Memorando N° 041-2016-INIA-OA, de fecha 20 de abril de 2016, el Director General de la Oficina de Administración solicitó mayores recursos para la difusión, atención de actividades y participación en el mes de agricultura conjuntamente con el Ministerio de Agricultura y Riego y la contratación de consultoría para evaluación de gestión, hasta por la suma de S/ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES);



Que, el Director de la Estación Experimental Agraria Illpa - Puno, en coordinación con la Alta Dirección del INIA, solicitó recursos presupuestales para atender acciones urgentes, orientadas a los gastos para la campaña de producción, hasta por un monto de S/ 150 000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado la revisión, análisis y evaluación de la ejecución de gastos habiéndose establecido que la Unidad Ejecutora 017 Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque cuenta con saldos disponibles que le permite actuar como Habilitadora en la presente modificación presupuestal hasta por la suma de S/ 700 000,00 (SETECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Unidad Ejecutora 001 Sede Central requiere de mayores recursos presupuestales para la difusión, atención y participación en las actividades por el mes de agricultura conjuntamente con el Ministerio de Agricultura y Riego y la contratación de consultoría para evaluación de gestión, por la suma de S/ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES). Asimismo, la Unidad Ejecutora 014 Estación Experimental Agraria Illpa - Puno requiere de mayores recursos presupuestales para atender acciones urgentes, orientadas a los gastos para la campaña de producción, hasta por un monto de S/ 150 000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), y la Unidad Ejecutora 018 Estación Experimental Agraria Andenes – Cusco requiere de recursos presupuestales para atender acciones urgentes, tales como, la refacción de la casa hacienda, de los almacenes, conclusión del establo y la cosecha y post cosecha de los semilleros y la operatividad del bus, hasta por un monto de S/ 450 000,00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES);

De acuerdo al numeral 40.2 del Artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y sus modificatorias Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Resolución Directoral N° 023-2014-EF/50.01, Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01; y en uso de las funciones y facultades conferidas en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al Año Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA
PLIEGO

:
: 163

Gobierno Central
Instituto Nacional de Innovación
Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0078-2016-INIA

- 3 -

DE LA		En Soles
UNIDAD EJECUTORA		
Programa Presupuestal	: 017	Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque
Producto/Proyecto	: 9001	Acciones Centrales
Actividad	: 3.999999	Sin Producto
Fuente de Financiamiento	: 5.000003	Gestión Administrativa
Categoría del Gasto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		100 000,00
	TOTAL EGRESOS	<u>100 000,00</u>
Programa Presupuestal	: 0121	Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado
Producto/Proyecto	: 3.000630	Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados
Actividad	: 5.005110	Producción y uso de material genético de alta calidad
Fuente de Financiamiento	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto		
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		600 000,00
	TOTAL EGRESOS	<u>600 000,00</u>
	TOTAL U.E.	<u>700 000,00</u>
A LAS		
UNIDAD EJECUTORA	: 001	Sede Central
Programa Presupuestal	: 9001	Acciones Centrales
Producto/Proyecto	: 3.999999	Sin Producto
Actividad	: 5.000002	Conducción y Orientación Superior
Fuente de Financiamiento	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto		





Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		<u>100 000,00</u>
UNIDAD EJECUTORA		TOTAL EGRESOS U.E.
Programa Presupuestal	: 014	Estación Experimental Agraria Illpa-Puno
Producto/Proyecto	: 0121	Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado
Actividad	: 3.000630	Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados
Fuente de Financiamiento	: 5.005110	Producción y uso de material genético de alta calidad
Categoría del Gasto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		<u>150 000,00</u>
UNIDAD EJECUTORA		TOTAL EGRESOS U.E.
Programa Presupuestal	: 018	Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco
Producto/Proyecto	: 0121	Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado
Actividad	: 3.000630	Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados
Fuente de Financiamiento	: 5.005110	Producción y uso de material genético de alta calidad
Categoría del Gasto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		<u>450 000,00</u>
TOTAL EGRESOS U.E.		450 000,00
TOTAL		<u>700 000,00</u>

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Anulaciones y/o Habilidades a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0078-2016-INIA

- 5 -

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

